

**REGLAMENTO DE JUNTA DIRECTIVA
RESOLUION No. 001**

Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de la JUNTA DIRECTIVA de la
BANCA MUTUAL SISDEACOM”
La Junta Directiva de la Banca Mutual Sisdeacom” en uso de sus atribuciones
legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 39 numeral tres (3) del Estatuto de Bancamutuals consagra dentro
de las funciones y atribuciones de la Junta Directiva, la de dictarse su propio
reglamento

RESUELVE

CAPÍTULO I

COMPOSICIÓN, INSTALACIÓN, SEDE Y CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. Composición: La Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros principales y un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años.

Modificación: El artículo 1 de esta resolución fue modificada por asamblea general mediante acta N°09 del 19 de noviembre del 2022. Que modifiko el artículo 34 de los estatutos, Quedando redactado de la siguiente manera: Amparados en la ley 2143 del 10 de octubre del 2021 en su Artículo 34 que establece que la junta directiva estará conformada por un mínimo de (5) integrantes, la asamblea general se ajusta al mínimo establecido y aprueba con (16 votos a favor y 0 votos en contra) La reforma del artículo 34 de sus estatutos quedando el nuevo artículo de la siguiente manera:

La junta directiva es el órgano permanente de administración de la Asociación mutual sisdeacom, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Le corresponde la planeación y organización interna de la Asociación mutual sisdeacom y es directa responsable de su marcha.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

Estará integrada por cinco (5) miembros principales, entre ellos, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un Tesorero y un Gestor social.

Los miembros de la Junta Directiva deben ser elegidos para periodos de cinco (3) años, entre los asociados o delegados hábiles asistentes a la asamblea, al menos dos (2) asociados fundadores serán sus miembros principales.

Parágrafo 1: Los miembros de la Junta Directiva, pueden ser renovados parcial o totalmente o reelegidos indefinidamente cuando así lo decida la Asamblea General

Parágrafo 2: El presidente solo podrá ser removido del cargo por iniciativa propia o por fallecimiento. Este parágrafo no podrá ser modificado por las siguientes asambleas generales.

ARTÍCULO 2. Remoción: Los miembros de la Junta Directiva serán removidos de sus cargos por las causales establecidas en el artículo 38 de los estatutos de la Banca mutual sisdeacom.

PARÁGRAFO: La remoción de los miembros de la Junta Directiva le corresponderá decretarla a ésta misma junta directiva, previa comprobación de la causal invocada, salvo la señalada en el Numeral 6 de Artículo 36. Cuya decisión será exclusivamente competencia de la Asamblea General

ARTÍCULO 3. instalación: La Junta Directiva se instalará por derecho propio con posterioridad a su elección efectuada por la Asamblea General y una vez verificada la inscripción y registro de sus directivos ante los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 4. Lugar de reunión: La Junta Directiva por regla general sesionará en las oficinas principales de la organización, salvo que por acuerdo previo de sus miembros claramente establecido decidan reunirse en lugar diferente. También podrán reunirse por medios virtuales.

ARTÍCULO 5. Convocatoria: La Junta Directiva sesionará con la asistencia de sus miembros principales y suplentes, los primeros actuarán con voz y voto los segundos con voz, pero sin voto, todos los miembros de la Junta Directiva, serán

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

citados previamente. A las sesiones podrá concurrir, el Revisor Fiscal o un miembro del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 6. Calendario y Agenda de reuniones: Al instalarse, la Junta Directiva acordará el calendario de reuniones ordinarias fijas con su horario, para el respectivo período y el cual establecerá como mínimo una reunión mensual. Adoptado éste, la secretaría lo entregará por escrito a cada miembro para su seguimiento, sin perjuicio de que se produzcan las citaciones previas a cada reunión.

Por razones ampliamente justificadas, la Junta Directiva podrá alterar parcialmente el calendario y horario de reuniones ordinarias, dicha determinación se notificará a los interesados por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha y hora prevista inicialmente.

ARTÍCULO 7. Convocatoria: La convocatoria para sesiones ordinarias será hecha por el Gerente general que es el presidente de la Junta Directiva, o por el Revisor Fiscal, indicando día, hora y sitio de la reunión, con quince (10) días calendario de antelación. La convocatoria a las sesiones extraordinarias las podrá hacer el Presidente de la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal, esta convocatoria deberá efectuarse y notificarse con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas y con indicación del temario objeto a la sesión, sin que ésta pueda ocuparse de otros temas diferentes al temario del llamado extraordinario, y con aprobación de los directivos presentes en la misma.

Parágrafo. La Junta Directiva establecerá una agenda de reuniones que estudiará en su momento los siguientes aspectos:

1. Asuntos de los asociados
2. Informe del gerente o representante legal en relación con:
 - a. *Tareas pendientes.*
 - b. *Análisis mensual de cumplimiento de metas e indicadores de Bancamutuals*
 - c. *Estudio y aprobación de gastos e inversiones solicitadas.*
 - d. *Cumplimiento de la planificación presupuestal y financiera.*
 - e. *Evaluación y cumplimiento de los proyectos estratégicos en curso y*
 - f. *formulación de nuevos proyectos.*
 - g. *Conclusiones del informe anual de los resultados.*

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

h. Definición de nuevas tareas

- i. Cumplimiento de la protección de activos.* Informes directos y periódicos del Revisor Fiscal
3. Informe de los Comités (Coordinador nombrado por el Comité)
4. Informe de correspondencia recibida de sugerencias de los asociados y otros grupos de interés, relacionados con sus necesidades y expectativas.
5. Varios

CAPÍTULO II.

DERECHOS Y FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 8°. Facultades de información e inspección. Los miembros de la Junta Directiva se hallan investidos de la más amplia facultad para obtener información sobre cualquier aspecto de la Banca, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus dependencias e instalaciones.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la entidad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del presidente de la Junta Directiva o de su secretaria(o), quienes atenderán las solicitudes del miembro de la Junta Directiva, facilitándole la información y ofreciéndole los interlocutores apropiados con un término de antelación no menor a dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de la reunión donde se decidirán los temas que requirieron solicitud de información.

ARTÍCULO 9°. Asesores. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, cualquier miembro de la Junta Directiva podrá solicitar la contratación con cargo a la Asociación de, asesores legales, contables, financieros o cualquier otro experto según el caso, para contribuir con elementos de juicio para adoptar cualquier decisión. El encargo deberá versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar asesores o expertos corresponde a la Junta Directiva, que podrá denegar la solicitud si considera:

1. Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los miembros de la Junta Directiva.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

1. Que su costo no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Banca.
2. Que la asistencia técnica requerida puede ser suministrada adecuadamente por los expertos y técnicos de la Banca

ARTÍCULO 10°. Remuneración. Los miembros de la Junta Directiva serán remunerados de conformidad con el sistema de honorarios y compensaciones que apruebe la Asamblea General de Asociados. La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será proporcional a la participación de los mismos en las reuniones de Junta y en los comités internos especiales de la misma.

CAPÍTULO III

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 11°. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá las funciones establecidas en el artículo 39 de los estatutos de la banca mutua sisdeacom y la ley

CAPÍTULO IV.

DESIGNADOS Y FUNCIONES

ARTÍCULO 12°. Designaciones: Instalada la Junta Directiva, designarán entre sus miembros principales, **un presidente, un vicepresidente(a), un tesorero(a) y un secretario (a) un Gestor(a) social.** El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, durante las cuales ejercerá las funciones previstas en el Artículo 13 de este reglamento.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva cuando lo estime conveniente, en cualquier momento puede cambiar sus dignatarios por incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13°. Estructura y funcionamiento de la junta directiva.

1.Funciones del presidente. Serán funciones del presidente de Junta Directiva:

1. Convocar a las sesiones de Junta Directiva.
2. Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
3. Poner en consideración de la Junta Directiva los proyectos y reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación.
4. Comunicar a la Junta Directiva su retiro temporal o definitivo.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

5. Suscribir con la secretaria los Acuerdos, Resoluciones y Actas de la Junta Directiva.
 6. Autorizar gastos hasta por diez (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes
 7. Constituir póliza de responsabilidad que ampare hechos materiales que comprometan a la Asociación
 8. Nombrar, previa autorización de la Junta Directiva, mandatarios que representen a la Asociación en asuntos judiciales y demás servicios profesionales.
 9. Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
 10. Hacer que los directivos concurren puntuales y asiduamente a las reuniones y vigilar, con el concurso de la Secretaría, el registro que se lleve para comprobar la asistencia.
 11. Proponer los nombres de las personas para integrar los comités establecidos en los estatutos o creados por la Asamblea General o la Junta Directiva, así mismo, coordinar la integración de las comisiones especiales que fueren necesarias.
 12. Requerir los Comités y Comisiones designadas para que presenten los informes de las tareas que se les hayan encomendado.
 13. En general, ejercer las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o los reglamentos.
 14. El presidente será responsable de sus actos u omisiones que comprometan los intereses de la Asociación cuando dichos actos u omisiones se hubieren cometido en contra de la ley o de los estatutos. No obstante, la Asamblea General tendrá la potestad, previo informe de la Junta Directiva y concepto del Revisor Fiscal, de decidir si el presidente es o no responsable de dichos actos u omisiones para efectos de la sanción o exoneración respectiva.
- 2. Funciones del vicepresidente.** El vicepresidente hará las veces de presidente en caso de ausencia de este y tendrá como funciones las siguientes:
1. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas atribuciones de éste.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

2. Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea general de Asociados, por faltas temporales o definitivas del presidente o cuando este tome parte en las discusiones
3. Prestar asesoría permanente a la junta Directiva.
4. Debe informar mensualmente a la Junta Directiva de las actividades desarrolladas por los comités.
5. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

3. Funciones de la Secretaria General. El secretario de la Junta Directiva será elegido de su seno. Serán funciones de la Secretaría General:

1. Notificar con anticipación a los asociados sobre la convocatoria a las reuniones de la Asamblea General, con autorización de La Junta Directiva o del Revisor Fiscal, según el caso.
2. Elaborar oportunamente las actas de las reuniones, en forma sucinta, pero sin restarle significado a los puntos objeto de las deliberaciones y acuerdos.
3. Firmar las actas, los acuerdos, las resoluciones, junto con el presidente y dar fe de los mismos.
4. Responsabilizarse de la preparación o recepción de las proposiciones, proyectos, correspondencia y otros documentos que deben ser conocidos y considerados por la Junta Directiva.
5. Enviar al organismo correspondiente, los informes, actas y documentos que sean pertinentes.
6. Colaborar con el presidente de la Junta Directiva en la elaboración de la correspondencia que deba ser firmada por este último como consecuencia de las labores de la Junta Directiva.
7. Enviar la documentación que se acuerde, a todos los directivos y demás asistentes de las mismas.
8. Responder por el libro de actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
9. Mantener actualizado el Registro Social de Asociados.
10. Hacer registrar, foliar y rubricar cada uno de los libros de la asociación ante las autoridades competentes.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

11. Informar a los asociados de las disposiciones que se dicten tanto por la Asamblea General como por la Junta Directiva.
12. Ejercer la administración y manejo del archivo y la correspondencia.
13. Ejercer el control sobre el registro de asistencia y ausencias de los asociados a las reuniones de Asamblea y Junta Directiva
14. Las demás que le fijen la Asamblea General, la Junta Directiva, los Reglamentos y la Ley.
15. En caso de vacancia de la secretaria general un vocal hará las veces del mismo.

4. Funciones del Tesorero. El Tesorero de la Junta Directiva será elegido de su seno. Son funciones del Tesorero las siguientes:

1. Constituir a favor de la Asociación una póliza que garantice el correcto manejo de los Fondos de Bancamutuals, cuya vigencia será igual al período para el cual fue elegido
2. Abrir o cancelar conjuntamente con el Representante Legal, las cuentas Bancarias o financieras requeridas para el funcionamiento de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva
3. Elaborar el flujo de caja mensual de Ingresos y Egresos.
4. Presentar los informes mensuales de tesorería a la Junta Directiva.
5. Las demás que le señalen los reglamentos, la Asamblea General o la Junta Directiva.

5. Funciones del Gestor social. Serán funciones del Gestor Social, las siguientes:

1. Presidir, coordinar y dirigir los comités
2. Reemplazar temporalmente en sus funciones en caso de ausencia, al vicepresidente, al secretario(a) y al Tesorero(a).
3. Desarrollar programas sociales con la comunidad
4. Gestionar donaciones para la organización para el desarrollo de los programas sociales

ARTÍCULO 14°. Comisiones o Comités de la junta directiva. Para lograr mayor eficacia y transparencia en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, la Junta Directiva podrá ordenar su trabajo mediante comisiones ó comités que faciliten la decisión sobre asuntos con el estudio previo de los mismos,

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

o que refuercen las garantías de objetividad con las que la Junta Directiva debe abordar determinadas cuestiones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva designará una Comisión o Comité de Auditoría y de Buen Gobierno Corporativo con su propio reglamento siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal al menos que estos desempeñen la labor asignadas como voluntariados Mutualistas como aporte a la buena marcha de la organización.

La Junta Directiva podrá establecer otras comisiones o comités, permanentes o transitorios, para el cumplimiento de ciertas funciones estratégicas, cuyo funcionamiento y conformación se hará constar en las decisiones de Junta Directiva

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 15°. Sesiones. De conformidad con lo establecido con este reglamento, las sesiones de la Junta serán presididas por el presidente o el vicepresidente, a falta de éstos presidirá un miembro principal. Las Sesiones serán de dos (2) clases: Ordinarias y Extraordinarias: Las Ordinarias son aquellas que se ocupan de desarrollar las funciones de la Junta Directiva en forma normal y periódica, conforme el calendario que para el efecto se adopte. Las Extraordinarias, son aquellas que se efectúan para tratar asuntos de extrema urgencia o gravedad, que no permiten esperar su estudio y consideración en reunión ordinaria.

ARTÍCULO 16°. Quórum. Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos tres (3) miembros principales o suplentes numerarios en remplazo de los ausentes.

ARTÍCULO 17°. Decisiones. Las decisiones de la Junta Directiva por regla general, se adoptarán por mayoría simple de votos. Cuando la decisión se adopte con el mínimo del quórum de liberatorio, ésta necesariamente, tendrá que ser unánime.

Lo resuelto registrará a partir del momento en que se adopte la decisión, salvo que expresamente se acuerde su vigencia posterior. Cuando sea necesario y por solicitud de algunos de sus miembros, se decidirá sobre la adopción del voto secreto.

ARTÍCULO 18°. Orden del día. Al iniciar la sesión, el presidente someterá a

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

consideración el orden del día, una vez aprobado, la reunión deberá acogerse a él rigurosamente, sólo por razones ampliamente justificables y con la aprobación unánime de los miembros principales, podrá ser alterado o suprimido alguno de los puntos anteriores,

ARTÍCULO 19°. Deliberaciones. En las deliberaciones de la Junta Directiva participarán los miembros principales o en ausencia de estos los suplentes, y se procurará que las decisiones se tomen en consenso, sin embargo, en razón de la necesidad de agilizar el debate o introducirle orden al mismo, el presidente podrá limitar las intervenciones de los miembros.

ARTÍCULO 20°. Intervenciones. Las intervenciones de los asistentes a las sesiones ordinarias o extraordinarias, deberán concentrarse a los asuntos que se estén discutiendo. La sesión se regirá por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas y garantizando la participación democrática de los miembros de la Junta.

ARTÍCULO 21°. Presentación de proyectos. Los Directivos están en facultad de presentar proyectos, programas e iniciativas específicas a consideración de la Junta, pero no serán estudiadas en la misma sesión en que se presenten, exceptuando las proposiciones que hagan referencia con algún punto del orden del día. Corresponde al presidente en estos eventos, designar una Comisión especial para que la estudie o solicitarle al Representante Legal (Gerente) su consideración y concepto a fin de que se evalúe y considere detenidamente en la sesión siguiente o en aquella que a juicio de la Presidencia sea pertinente.

ARTÍCULO 22°. Confidencialidad y reserva de los asuntos tratados. Los miembros de la Junta Directiva, el secretario y las demás personas que asistan a la reunión, están obligadas a guardar confidencialidad y discreción sobre los asuntos que sean tratados en dichas reuniones.

ARTÍCULO 23°. Resoluciones. Las decisiones de la Junta se expresan en Resoluciones y otras disposiciones. Las Resoluciones serán decisiones de carácter general, con vigencia permanente y versarán sobre reglamentaciones fundamentales de Bancamutuals. Las otras disposiciones corresponden a decisiones particulares y por medio de ellas se desarrollarán y reglamentarán las Resoluciones. Las Resoluciones serán presentadas formalmente y redactados de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes técnicas jurídicas legalmente aceptadas.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

Las demás decisiones que correspondan al giro normal de las operaciones de la Asociación, no tendrán las formalidades anteriores y bastará con que ellas aparezcan registradas en Actas de la Junta.

ARTÍCULO 24°. ACTAS. Las Actas de las reuniones, que redactará el secretario, contendrán por lo menos los siguientes puntos:

1. *Lugar, fecha y hora de sesión*
2. *Nombres y apellidos de los Directivos asistentes y no asistentes y de las demás a. personas que asistan a la reunión.*
3. *Registro de las correspondientes excusas.*
4. *Relación clara y sucinta de todos los aspectos tratados, de las constancias y b. proposiciones presentadas y la forma como fueron evacuadas.*
5. *Decisiones aprobadas, con los votos a favor, en contra o en blanco, con su texto literal cuando se trate de acuerdos y resoluciones especiales.*
6. *Hora de clausura de la sesión.*

Parágrafo: Las Actas serán firmadas por el presidente y secretario de la sesión en que fueron consideradas y aprobadas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25°. Presentación de excusa por no asistencia. Por regla general, el miembro principal de la Junta que no pueda concurrir, deberá informar con la debida anticipación al secretario o al Representante Legal (Gerente) explicando las razones que lo asisten.

Cuando sobrevengan hechos intempestivos o de fuerza mayor, que impidan presentar anticipadamente la excusa, Esta deberá presentarse en la sesión siguiente para su consideración.

ARTÍCULO 26°. Comités. Los Comités establecidos en los Estatutos o creados por decisión de la Asamblea General o de la Junta Directiva, aplicarán en lo pertinente, para sus deliberaciones, las normas contenidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 27°. Materias no reguladas. Las materias y situaciones no reguladas en el presente reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asistentes.

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org





BancaMutuals

¡Te ayudamos a construir un nuevo estilo de vida!

ARTÍCULO 28°. Responsabilidad: Los miembros de la Junta Directiva en su calidad de administradores, responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones y funciones que les imponen la ley y los estatutos.

ARTÍCULO 29°. Vigencia y publicidad. El presente Reglamento rige a partir de su aprobación y será publicado en la página web de Bancamutuals, con el objeto de que pueda ser conocido por todos los Asociados, empleados, proveedores y en general por lo grupos de interés de Bancamutuals.

ARTÍCULO 30°. Prelación. El Código de Buen Gobierno Corporativo y los Estatutos Sociales primaran sobre el presente Reglamento en el evento de cualquier inconsistencia o conflicto de interpretación.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del BANCA MUTUAL SISDEACOM el día 9 de diciembre del año 2021

Comuníquese y cúmplase

Heiler Mosquera Moreno
CC N° 11.800.167 de Quibdó
Presidente

Luz Marina Morales Saldaña
CC N° 31.629.696 de Florida
secretaria junta directiva

Tel: (2)3446871
Cel: +573147149446



www.bancamutualsisdeacom.org
gerencia@bancamutualsisdeacom.org

